

ORDEN DEL DIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL

VIDEOCONFERENCIA DÍA 27/01/2022

1.º- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

2.º- EXPEDIENTES A CONSIDERAR:

(dictaminados por la Ponencia Técnica en sesión de fecha 24/01/2022)

- 1 2015/0424 **LA IGLESUELA DEL CID** C/ RABALLA, N.º 28
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 2 2018/0296 **TERUEL** C/ MAYOR DEL ARRABAL, N.º 18 - 20
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 1 VIVIENDA,
LOCAL Y GARAJE
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 3 2019/0486 **LA FRESNEDA** C/ ARRABAL, N.º 21
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE TEJADO DE PARTE TRASERA DEL INMUEBLE
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 4 2020/0397 **BECEITE** C/ VILLANUEVA, N.º 14
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLICITUD AMPLIACIÓN PUERTA DE GARAJE
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 5 2020/0426 **LA IGLESUELA DEL CID** C/ HOSPITAL, N.º 18
NUEVA CONSULTA PREVIA EN RELACIÓN A PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 6 2021/0317 **TORRE DE LAS ARCAS** C/ ALMUDÍN
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 7 2021/0329 **MORA DE RUBIELOS** C/ PEDRO ESTEBAN, N.º 17
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A P.B.E. DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA VIVIENDA
UBICACION: Entorno de monumento histórico declarado BIC
- 8 2021/0343 **TERUEL** PLAZA CARLOS CASTEL
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A PROYECTO DE REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO DE
LA PLAZA CARLOS CASTEL
UBICACION: Entornos de monumentos declarado BIC
- 9 2021/0382 **VILLARROYA DE LOS PINARES** C/ MONTAÑA, N.º 1
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN P.B.E. DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA A UN AGUA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 10 2021/0438 **RUBIELOS DE MORA** C/ VIRGEN DEL CARMEN, N.º 25
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 11 2021/0448 **CALACEITE** C/ SOLEDAD, N.º 17
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA ENTRE
MEDIANERAS PARA DOS APARTAMENTOS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 12 2021/0467 **CABRA DE MORA** C/ LARGA, N.º 1
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE TEJADO Y REJUNTADO DE FACHADA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC



- 13 2021/0488 **TERUEL** UNED - SANTA BÁRBARA Y EL FUTURO HOSPITAL DE PROYECTO DE INTERCONEXIÓN F.O. DE LA UNED, TERUEL SANTA BÁRBARA Y EL NUEVO HOSPITAL DE TERUEL CON LA RED UNIFICADA DE TELECOMUNICACIONES DE ARAGÓN (R.U.T.A.)
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 14 2021/0495 **CALACEITE** C/ IGLESIA, N.º 8 - IGLESIA DE NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A PROYECTO DE RENOVACIÓN DE CUBIERTA DE LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA
UBICACION: Monumento declarado BIC
- 15 2021/0514 **ALCAÑIZ** GLORIETA DE VALENCIA - CANTÓN DEL CASTILLO
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A P.B.E. DE RECALCE DE LA MURALLA EN LA ESQUINA " EL CUARTELILLO"
UBICACION: Monumento declarado BIC
- 16 2021/0519 **LA IGLESUELA DEL CID** C/ ONDEVILLA, N.º 22
CONSULTA PREVIA EN RELACIÓN A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 17 2021/0521 **LA IGLESUELA DEL CID** C/ MAYOR, N.º 30
CONSULTA PREVIA EN RELACIÓN A AMPLIACIÓN PUERTA DE GARAJE
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 18 2021/0545 **CALACEITE** C/ MAELLA, N.º 18
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE TEJADO Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 19 2021/0547 **ALCORISA** IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR
CATAS MURALES EN LA CAPILLA DEL PILAR DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR
UBICACION: Monumento declarado BIC
- 20 2021/0549 **AZAILA** CABEZO DE ALCALÁ
PROYECTO DE ACTIVIDAD CINEGÉTICA EN EL CABEZO DE ALCALÁ DE AZAILA
UBICACION: Zona arqueológica declarada BIC
- 21 2021/0558 **BECEITE** C/ GOYA, N.º 22 (PUERTA EN C/ PILAR)
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE PUERTA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 22 2021/0559 **BECEITE** C/ ARRABAL DEL PUENTE, N.º 11
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE VENTANA POR UNA PUERTA
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 23 2021/0560 **TRONCHÓN** PLAZA IGLESIA, N.º 2
CONSULTA PREVIA EN RELACIÓN A REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA VIVIENDA NUEVOS POBLADORES, TELETRABAJADORES
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 24 2021/0561 **RÁFALES** C/ ROQUETAS, N.º 14
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A PINTAR FACHADA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 25 2021/0562 **PUERTOMINGALVO** C/ BAJA, N.º 51, 1.º IZDA.
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE PUERTA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 26 2021/0563 **ALBALATE DEL ARZOBISPO** C/ MAZAS, N.º 27
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A RETEJADO DE CUBIERTA Y PINTURA DE FACHADA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 27 2021/0565 **HÍJAR** C/ CASTILLO, N.º 2
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE CUBIERTA Y DE FACHADA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 28 2021/0566 **CALACEITE** C/ Balsa, N.º 10
DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 29 2021/0567 **VALDERROBRES** C/ SOLANET, N.º 2
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ARREGLO DE BALCÓN
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 30 2021/0568 **TERUEL** C/ MUÑOZ DEGRAÍN, N.º 15
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A PINTAR FACHADA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC



- 31 2021/0569 **TERUEL** C/ MIGUEL IBAÑEZ, N.º 4
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE PUERTA Y VENTANAS
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 32 2021/0570 **TERUEL** C/ CUESTA JARDINERA, N.º 13
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y BALCONERA
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 33 2021/0572 **ALCAÑIZ** IGLESIA DEL CARMEN
MEMORIA VALORADA PARA TRATAMIENTO DE HUMEDADES EN MUROS
UBICACION: Bien declarado catalogado
- 34 2021/0573 **MANZANERA** C/ CASTILLO, N.º 4
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REFORMA DE VIVIENDA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 35 2021/0574 **FORTANETE** NÚCLEO URBANO
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A COLOCACIÓN DE CARTELERÍA EN EL NÚCLEO URBANO DE FORTANETE
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 36 2021/0575 **TERRIENTE** PLAZA EL BOTICARIO, N.º 6
PROYECTO DE DERRIBO
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 37 2021/0576 **TERUEL** C/ RAMÓN Y CAJAL, N.º 16 BAJO
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y PUBLICIDAD EXTERIOR EN LOCAL
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 38 2021/0577 **TERUEL** TRAVESÍA ERAS SANTA LUCÍA, N.º 10
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 39 2021/0578 **TERUEL** CARRETERA DE SAN JULIÁN
DECRETO N.º 3477/2021 EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 40 2021/0579 **TERUEL** C/ HARTZEMBUSCH, N.º 11
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD- INSTALACIÓN DE ASCENSOR
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 41 2021/0580 **CABRA DE MORA** C/ LA PLAZA, N.º 10
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE COCHERA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 42 2021/0581 **MORA DE RUBIELOS** BARRIO PAJARES Y SABANDIJA, N.º 41
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE PUERTA Y REPARACIÓN TEJADO
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 43 2021/0582 **TERUEL** CUEVAS PUENTE LA REINA, N.º 73
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ARREGLO DE CANAL
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 44 2021/0583 **MIRAMBEL** C/ ERAS, N.º 13
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE CUBIERTA
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 45 2021/0584 **MIRAMBEL** C/ ÁNGEL, N.º 2
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE FACHADA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 46 2021/0586 **VALDERROBRES** C/ HUESCA, N.º 20
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE TEJADO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 47 2021/0587 **CELLA** PLAZA DEL CASTILLO, N.º 22
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPINTADO Y REPARACIÓN DE FACHADA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 48 2021/0588 **VILLAR DEL COBO** C/ TERSIA, N.º 4
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE FACHADA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC



- 49 2021/0589 **VALDERROBRES** PLAZA DE ESPAÑA, N.º 8
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A PINTAR MADERA DE BALCONES DE LA FACHADA DEL RÍO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 50 2021/0591 **MANZANERA** C/ MODESTO MUÑOZ, N.º 4
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE PUERTA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 51 2022/0001 **TERUEL** PLAZA DE LA CATEDRAL, N.º 5
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A COLOCACIÓN DE ESTUFAS EN TERRAZA DE HOSTELERÍA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 52 2022/0002 **TERUEL** C/ SANTIAGO, N.º 1
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CAMBIO DE BAJANTE EN FACHADA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 53 2022/0006 **RUBIELOS DE MORA** BARRIO EL PLANO, N.º 8, 1.º A
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REFORMA DE VIVIENDA INTERIOR Y SUSTITUCIÓN DE VENTANAS
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 54 2022/0007 **VALDERROBRES** C/ LA PAZ, N.º 24 - 2 - 1 (ENTRADA CALLE SAN ANTONIO,
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE VENTANAS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, los expedientes y documentación correspondientes a los diferentes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, estarán a disposición de los miembros de la Ponencia 48 horas antes de su celebración, pudiendo consultarse en las oficinas de la Secretaría de la Comisión, sita en C/ San Vicente de Paúl, n.º 3 – 3.º, de Teruel.



COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

ACTA VIDEOCONFERENCIA PLENO - DIA 27/1/2022

Por el sistema de videoconferencia con conexión en tiempo real, previa convocatoria por correo electrónico remitido a todos sus miembros, siendo las 9 horas del día 27 de enero de 2022, se constituye con los miembros relacionados al margen, cuya identificación personal ha quedado acreditada, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Teruel, al objeto de conocer y despachar los asuntos contenidos en el Orden del día de la sesión.

PRESIDENTA

D.ª Marisancho Menjón Ruiz

VOCALES

D.ª Clara Villalba Montaner
D. Juan Carlos García Pimienta
D.ª Esther Escartín Aizpurúa
D.ª María Aránzazu Ferrer Rueda
D. José María Sanz Zaragoza
D.ª Ana Belén Macipe Pérez
D. Germán Monforte Esteban
D. Jesús Gerardo Franco Calvo
D.ª Pilar Punter Loscos

SECRETARIO

D. Joaquín Úbeda Carrascoso

HA EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. Carlos Corbera Tobeña

Abre la sesión D.ª Marisancho Menjón Ruiz, Directora General de Patrimonio Cultural y Presidenta de la Comisión, de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, según redacción dada por el Decreto 134/2005, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón.

A continuación, se da lectura al ACTA de la sesión anterior, que se encuentra conforme y queda aprobada.

Seguidamente se consideran los expedientes incluidos en el Orden del día de la sesión, acordándose:

1- EXPEDIENTE: 2015/0424

Escrito del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de noviembre de 2021, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de cubierta en c/ Raballa, n.º 28. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 29 de septiembre de 2015, adjuntando consulta previa para sustitución de cubierta y elevación de altura de edificio en c/ Raballa, n.º 28. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid que al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza criterio de la Comisión:

Basándose en la documentación aportada por el interesado, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, considera adecuada la propuesta de sustitución de cubierta y ampliación de altura de edificio.”



SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de cubierta, visado por el COAA con fecha 13 de septiembre de 2016, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite la ejecución de un cerramiento transparente sobre el patio de luces. Se recomienda estudiar alternativas que permitan una lectura continua y homogénea del plano de cubierta y, en su caso, la habitabilidad de las estancias a las que sirve. Dichas soluciones deberán ponerse en conocimiento de esta Comisión.
- Se deberá evitar la utilización de mortero de cemento tipo portland en los acabados exteriores. El recocado deberá revestirse con mortero de cal o yeso y terminarse con un acabado homogéneo con el resto de los muros.
- Los nuevos huecos deberán quedar perfectamente integrados en el conjunto de la fachada.
- Así mismo, la medianera deberá tener tratamiento de fachada.
- El alero deberá mantener los materiales, la tipología y la escala existentes. Se recomienda recuperar, tratar, en su caso, y reutilizar los materiales recuperables, siguiendo criterios de sostenibilidad y de puesta en valor del patrimonio cultural tradicional.

2- EXPEDIENTE: 2018/0296

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 20 de octubre de 2021, adjuntando nueva documentación (planos de final de obra, fotografías e informe arqueológico) en relación al Proyecto Básico y de Ejecución de 1 vivienda, local y garaje (2 plazas) en c/ Mayor del Arrabal, n.º 18 -20. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 16 de julio de 2018, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de 1 vivienda, local y garaje (2 plazas) en c/ Mayor del Arrabal, n.º 18 -20. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 25 de julio de 2018, acordó:

“Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, dada la ubicación del inmueble y su relación con el Conjunto Histórico, el Proyecto Básico y de Ejecución, Modificado n.º 2 de una vivienda, local y garaje, visados por el COAA con fechas 29 de junio y 13 de julio de 2018, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Dado que las actuaciones previstas contemplan el movimiento de tierras, en materia de patrimonio arqueológico, todas las obras que afecten al subsuelo deberán realizarse con Control y Seguimiento Arqueológicos, con presencia obligada un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.
- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, no se permite la colocación de aplacados de cualquier tipo en fachada. Deberá remitirse nueva propuesta a este respecto para su evaluación por parte de la Comisión.
- Las rejillas de ventilación de la bomba de calor deberán quedar enrasadas con el plano de cubierta para su perfecta integración.
- Se deberá reducir el impacto de las chimeneas sobre el tejado al mínimo imprescindible. Se buscará la ubicación que permita la menor elevación posible sobre el plano de cubierta. Los sombreros de las chimeneas se realizarán de acuerdo con la tipología tradicional de la zona. El volumen de las chimeneas se revestirá con mortero de cal, terminado en tonos acordes con el entorno.
- Previo al inicio de los trabajos se realizarán pruebas de color en la fachada, que serán puestas en conocimiento de esta Comisión para determinar el acabado final.



- Las instalaciones no podrán suponer afección alguna a la fachada del inmueble. Los posibles armarios se instalarán en el interior del edificio. Si ello no fuera posible, se encastrará en la fachada y se disimulará con una terminación adecuada a la misma.”

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

3- EXPEDIENTE: 2019/0486

Escrito del Ayuntamiento de La Fresneda, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 26 de noviembre de 2021 (con aclaraciones remitidas por correo electrónico de fechas 12 de noviembre de 2021 y 13 de enero de 2022), adjuntando documentación para reparación de tejado de parte trasera de la casa en c/ Arrabal, n.º 21. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

1.- Escrito de Ayuntamiento de La Fresneda, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 18 de noviembre de 2019, adjuntando documentación para retejado de cubierta, reparación de alero y colocación de canal en c/ Arrabal, n.º 21. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, acordó:

“Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en los ríos de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- No se modificará la tipología, materialidad y escala del alero.
- El canalón y la bajante deberán ser de materiales metálicos, sección semicircular y circular, respectivamente, y acabadas en color marrón oscuro y mate.”

2.- Comunicación de incidencia del Guarda de Monumentos, con fecha 6 de marzo de 2020, sobre modificación del alero.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en los ríos de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- No se modificará la tipología, materialidad, modulación y escala del alero.

4- EXPEDIENTE: 2020/0397

Escritos del Ayuntamiento de Beceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte los días 30 de noviembre de 2021 y 18 de enero de 2022, adjuntando nueva documentación para ampliación de medidas de puerta en fachada para entrada de vehículos en c/ Villanueva, n.º 14. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

I. Expediente 2016/0353

Escrito del Ayuntamiento de Beceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 21 de septiembre de 2016, adjuntando documentación para reapertura de ventanas en fachada y colocación de carpintería de madera en c/ Villanueva, n.º 14. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.



La CPPC, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2016, acordó:

“Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, las actuaciones correspondientes a las obras solicitadas, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Los huecos modificados o reformados quedarán perfectamente terminados e integrados en el conjunto de las fachadas. Para ello, será necesario reparar la zona inferior de uno de los huecos, en el encuentro con el arco, y se le dará el mismo tratamiento que el del resto de la fachada.

- Las carpinterías serán de madera en tonos oscuros.”

II. Expediente 2020/0397

Escrito del Ayuntamiento de Beceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 8 de octubre de 2020, adjuntando documentación para apertura de puerta en fachada para entrada de vehículos en c/ Villanueva, n.º 14. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2020, acordó:

“Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La nueva carpintería será ciega, de madera, en tonos oscuros y con diseño acorde con los patrones tradicionales del conjunto histórico de Beceite.

- Se recuerda que, con carácter general y salvo justificación expresa que deberá ponerse en conocimiento de esta Comisión, la anchura máxima del hueco para el garaje es de 2,5 metros.”

- En caso de intervenir en el pavimento, este deberá reponerse.

SE ACUERDA:

Informar desfavorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, ya que no se estima justificada la propuesta (no hay planos en verdadera magnitud) y se considera que el hueco propuesto podría tener afección negativa sobre la arcada situada a su derecha, por su excesiva cercanía.

La anchura máxima de la puerta será de 2,5 m y se colocará lo más alejada posible del hueco de la puerta y las dovelas del arco.

5- EXPEDIENTE: 2020/0426

Escrito de D. Juan Ignacio Martínez Alamán, arquitecto, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de diciembre de 2021, adjuntando nueva consulta previa sobre Proyecto de vivienda unifamiliar en c/ Hospital, n.º 18. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de octubre de 2020, adjuntando consulta previa sobre Proyecto de vivienda unifamiliar en c/ Hospital, n.º 18. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2020, acordó:

“Comunicar al interesado que, al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

Basándose en la documentación aportada por el interesado, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, considera adecuada la propuesta planteada, al nivel de definición al que se ha presentado. Sin embargo, se desea trasladar las siguientes consideraciones:



- El futuro proyecto deberá incluir un análisis del estado actual del inmueble y sus características, así como y documentación fotográfica y gráfica, que incluya alzados compuestos, para evaluar la intervención en relación con los edificios colindantes.
- Ya que se plantea sustituir la cubierta disonante por una cubierta de teja árabe, se recomienda estudiar las tipologías de alero tradicionales en inmuebles de similares características a este (escala, tipología, etc.), para su planteamiento en el proyecto.
- Las cubiertas planas no son una tipología tradicional del conjunto histórico BIC de La Iglesuela del Cid, por lo que no se considera adecuada esta solución para una zona de la cubierta del inmueble.
- Se deberá replantear la composición de huecos horizontales del alzado norte por otra más acorde con el conjunto histórico.
- Por último, se recuerda que esta Comisión no se pronuncia, en esta ocasión, sobre la materialidad y sistemas constructivos propuestos.”

SE ACUERDA:

Comunicar al interesado que, al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

Basándose en la documentación aportada por el interesado, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, desea realizar las siguientes consideraciones:

- Es necesario resaltar que, tal y como establece el artículo 43.3 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés:

“La conservación de los conjuntos históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del conjunto.”

Por tanto, la demolición y renovación total del edificio, manteniendo únicamente la fachada, solo sería posible en los términos que establece dicho artículo. En su lugar, se recomienda un planteamiento enfocado hacia la rehabilitación parcial o total del inmueble.

- El futuro proyecto deberá incluir un análisis en profundidad del estado actual del inmueble y sus características, así como y documentación fotográfica y gráfica, que incluya alzados compuestos, para evaluar la intervención en el inmueble y su relación con los edificios colindantes (en fachada y hacia el corazón de manzana).
- En referencia a la propuesta de fachada principal, se considera adecuada, aunque se recomienda mantener la tipología de solanar tradicional en la última planta (altura y tipo de antepecho, etc.).
- También se considera adecuada la sustitución de la cubierta discordante actual por una cubierta de teja árabe. Sin embargo, se recomienda estudiar las tipologías de alero tradicionales en inmuebles de similares características a este (escala, tipología, etc.), para su planteamiento en el proyecto.
- Por último, se recuerda que esta Comisión no se pronuncia, en esta ocasión, sobre la materialidad y resto de sistemas constructivos propuestos.

6- EXPEDIENTE: 2021/0317

Escrito del Ayuntamiento de Torre de las Arcas, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 21 de diciembre de 2021, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de reconstrucción de muro de contención en calle Almudín, ubicada dentro del entorno de protección del castillo de Torre de las Arcas, monumento declarado BIC.



ANTECEDENTES:

Comunicación de incidencia del Agente de Protección del Patrimonio Cultural, informando de la construcción de un muro de contención de hormigón armado en el entorno del castillo, con fecha 17 de noviembre de 2021.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de reconstrucción de muro de contención en calle Almudín, Torre de las Arcas (Teruel), documento sin visado colegial con fecha de mayo de 2021, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Dada su ubicación, se deberá dar un acabado cromáticamente más integrado con el entorno al muro (enfoscado y pintado, pintado en tono térreo suave como el de su entorno, etc.).

Por último, se recuerda que las intervenciones en el entorno de protección del castillo BIC que incluyan movimientos de tierras deberán contar con supervisión arqueológica.

7- EXPEDIENTE: 2021/0329

Escrito del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 5 de enero de 2022, adjuntando nueva documentación (modificado del proyecto) en relación Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de edificio para vivienda en c/ Pedro Esteban, nº 17. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Castillo de Mora de Rubielos, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escritos del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte los días 23 de julio y 14 de octubre de 2021, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de edificio para vivienda en c/ Pedro Esteban, nº 17. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Castillo de Mora de Rubielos, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 24 de noviembre, acordó:

“No autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de planta segunda y tercera de edificio para vivienda, visado por el COAA con fecha 13 de mayo de 2021 y el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución modificado de Rehabilitación de edificio, visado por el COAA con fecha 13 de julio de 2021, ya que no cumplen el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés: “la conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente”.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión, basado en dicho artículo y en las “Medidas de Tutela” del conjunto histórico de Mora de Rubielos (Anexo II del Decreto 220/2004, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón), que se transcribe a continuación:

[...] 3. El Conjunto Histórico de Mora de Rubielos presenta una gran homogeneidad en sus edificios, tanto en los materiales utilizados, como en la articulación de los vanos de sus fachadas y demás elementos. Esta característica debe mantenerse, debiendo integrarse las nuevas edificaciones que se construyan en el ámbito del Conjunto y su entorno con los edificios ya existentes. [...]

- Se priorizará la conservación y el mantenimiento de la configuración de huecos y macizos de la fachada principal, introduciendo las variaciones mínimas que garanticen el cumplimiento de las exigencias de habitabilidad establecidas normativamente. En caso de introducirse, los nuevos huecos deberán formalizarse siguiendo los criterios de los actuales, evitando la introducción de nuevos balcones (especialmente en la última planta), con las dimensiones mínimas que garanticen las condiciones de habitabilidad del inmueble.

- Se mantendrá la naturaleza de los materiales y la tipología de los aleros existentes (materiales, escala, modulación, etc.).



- Se deberá reducir el impacto de los salientes y chimeneas sobre el tejado al mínimo imprescindible. Se buscará la ubicación que permita la menor elevación posible sobre el plano de cubierta. Los sombreros de las chimeneas se realizarán de acuerdo con la tipología tradicional de la zona, sin emplear soluciones prefabricadas con carácter urbano. El volumen de las chimeneas se revestirá con mortero de cal, terminado en tonos acordes con el entorno.

- Se recuerda que en los conjuntos históricos se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiéndose utilizar éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas ni funciones. En consecuencia, no se permiten los falsos cargaderos de madera o de otros materiales en los dinteles de los huecos.

- Se desaconseja el uso de pinturas acrílicas para las fachadas. En su lugar, se recomienda emplear pinturas a la cal o al silicato, siguiendo un criterio de compatibilidad de materiales, en función del material de soporte.”

SE ACUERDA:

Autorizar el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de planta segunda y tercera de edificio para vivienda, visado por el COAA con fecha 13 de mayo de 2021 y el Modificado del Proyecto, visado por el COAA con fecha 13 de julio de 2021, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se mantendrá la naturaleza de los materiales y la tipología de los aleros existentes (materiales, escala, modulación, etc.).

- Se deberá reducir el impacto de los salientes y chimeneas sobre el tejado al mínimo imprescindible. Se buscará la ubicación que permita la menor elevación posible sobre el plano de cubierta. Los sombreros de las chimeneas se realizarán de acuerdo con la tipología tradicional de la zona, sin emplear soluciones prefabricadas con carácter urbano. El volumen de las chimeneas se revestirá con mortero de cal, terminado en tonos acordes con el entorno.

- Se recuerda que en los conjuntos históricos se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiéndose utilizar éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas ni funciones. En consecuencia, no se permiten aplacados, falsos cargaderos de madera o de otros materiales en los dinteles de los huecos.

- No se permite dejar el zócalo visto de la calle Pedro Esteban, ya que no es una tipología característica del conjunto histórico. La fachada deberá estar completamente revestida, como actualmente.

- Se desaconseja el uso de pinturas acrílicas para las fachadas. En su lugar, se recomienda emplear pinturas a la cal o al silicato, siguiendo un criterio de compatibilidad de materiales, en función del material de soporte.

8- EXPEDIENTE: 2021/0343

Escritos del Ayuntamiento de Teruel (Planeamiento), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte los días 2 de diciembre de 2021 y 18 de enero de 2022, adjuntando nueva documentación (contestación al informe de patrimonio) en relación con el Proyecto de reforma y mejora del alumbrado ornamental de la Plaza Carlos Castel. Actuación con afección y dentro del entorno de protección de la Casa "La Madrileña" y la Casa "El Torico", monumentos declarados BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

1.- Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Planeamiento y gestión), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de julio de 2021, adjuntando Proyecto de reforma y mejora del alumbrado ornamental de la Plaza Carlos Castel. Actuación con afección y dentro del entorno de protección de la Casa "La Madrileña" y la Casa "El Torico", monumentos declarados BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Teruel que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de una propuesta pormenorizada para los dos monumentos BIC de la plaza (Casa El Torico y Casa La Madrileña), en la que se especifique la ubicación y



mecanismos de integración del cableado, cajas, etc., teniendo en cuenta el artículo 34.1 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, que se transcribe a continuación:

“En los bienes de interés cultural queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación, así como la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes.”

Además, se avanza el criterio de la Comisión para el resto de la instalación:

- Se deberán realizar pruebas de iluminación para determinar el alumbrado habitual de la plaza a nivel de intensidad y temperatura de color.

- Además, se insta al Ayuntamiento a que estudie la eliminación total de las distintas instalaciones y cajas para tomas colocadas sobre las columnas, las vigas y ménsulas de madera de los porches de la plaza, ya que resultan elementos distorsionadores de este conjunto.”

2.- Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Planeamiento y Gestión), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de octubre de 2021, adjuntando nueva documentación en relación al Proyecto de reforma y mejora del alumbrado ornamental de la Plaza Carlos Castel. Actuación con afección y dentro del entorno de protección de la Casa "La Madrileña" y la Casa "El Torico", monumentos declarados BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Teruel Planeamiento y Gestión) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de un fotomontaje con el trazado de las instalaciones en las fachadas de los inmuebles de la plaza, en el que se tengan en cuenta y garanticen los siguientes aspectos:

- No se permite la ejecución de rozas en ningún inmueble de la plaza (incluidos los monumentos BIC). Se considera que las grapas pueden resultar una alternativa menos agresiva. En este caso, el número de puntos de anclaje deberá ser mínimo y realizarse en puntos donde no afecte a elementos compositivos de las fachadas.

Además, se avanza el criterio de la Comisión para el resto de la instalación:

- Se considera que la distancia entre fachada y luminarias propuesta para los balcones en la Casa El Torico y la Casa de la Madrileña inhabilita el uso de los balcones (afectando a su funcionalidad), lo cual puede comprometer su estado de conservación y posible mantenimiento.

- Se deberán realizar pruebas de iluminación de la plaza a nivel de intensidad y temperatura de color. Así mismo, se deberán realizar pruebas individualizadas para la iluminación ornamental de los dos monumentos BIC. En ambos casos, se deberá poner en conocimiento de la Comisión la realización de las pruebas, para determinar la iluminación habitual de la plaza y de los monumentos.

- Además, se insta al Ayuntamiento a que estudie la eliminación de las distintas cajas para tomas colocadas sobre las vigas y ménsulas de madera de los porches de la plaza, ya que resultan elementos distorsionadores del conjunto de los porches de la plaza.”

SE ACUERDA:

No autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto de reforma y mejora del alumbrado ornamental de la Plaza de Carlos Castel, documento sin visado colegial con fecha de febrero de 2021 y los Informes de Contestación al informe de Patrimonio, documento sin visado colegial con fecha de diciembre de 2021 y enero de 2022, ya que la propuesta no cumple los artículos 34 y 43 de la Ley de Patrimonio Cultural, ni mejora de forma provisional la situación existente hasta su total cumplimiento.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- No se considera adecuada la propuesta de cableado a ambos lados de la Casa de la Madrileña. Deberá minimizarse el cableado visto en los edificios de la plaza.

- Se considera primordial que el proyecto solucione los puntos críticos de acumulación de cables (muchos de ellos, quizá obsoletos) y de cajas a nivel de planta baja en los soportales que se aprecian en las infografías aportadas y que afectan de manera grave la contemplación del conjunto, así como la conservación



de los elementos de madera de los soportales. Se insta al Ayuntamiento a que estudie la eliminación de las distintas cajas y la posible retirada, soterramiento u ocultamiento de la mayor cantidad de instalaciones que sea posible aprovechando esta intervención integral en la iluminación de la plaza.

- Se deberá prestar especial atención a la colocación de instalaciones bajo las cornisas y aleros de los edificios de la plaza, en función de sus características y geometría.
- Se deberán realizar pruebas de iluminación para determinar el alumbrado habitual de la plaza a nivel de intensidad y temperatura de color.

9- EXPEDIENTE: 2021/0382

Escrito del Ayuntamiento de Villarroya de los Pinares, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 5 de enero de 2022, adjuntando nueva documentación (subsanción de reparos) en relación al Proyecto Básico y de Ejecución de sustitución de cubierta a un agua en c/ Montaña, nº 1. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de Villarroya de los Pinares, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 2 de septiembre de 2021, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de sustitución de cubierta a un agua en c/ Montaña, nº 1. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, acordó:

“Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de sustitución de cubierta a 1 agua, visado por el COAA con fecha 4 de marzo de 2019, en base a los siguientes artículos de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y de las Medidas de Tutela del Conjunto Histórico BIC, que se transcriben, respectivamente, a continuación:

- Artículo 43.3 de la Ley 3/1999:

“3. [...] la conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente [...]”

- Extracto de las Medidas de Tutela del conjunto histórico (Anexo II del Decreto 28/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón):

“3. Con carácter general, se tenderá a que tanto la volumetría de las edificaciones como los materiales utilizados para sus fachadas, medianeras y traseras vistas desde la vía pública sean los existentes en el momento de la declaración, en el caso de los inmuebles catalogados o bien responda a la tipología tradicional del Conjunto (fachadas de piedra o enfoscadas con morteros tradicionales, portadas en arco de medio punto, cubiertas inclinadas de teja sobre bajocubiertas de carácter abierto, aleros y carpinterías de madera, predominio del macizo sobre el hueco en fachadas, etc.). [...]”

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- No se considera adecuada la geometría trapezoidal de la ventana de la última planta.
- Se deberá mantener la naturaleza de los materiales y la tipología del alero existente.
- No se permite la utilización de mortero de cemento “tipo portland” ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Además, la fábrica se rejuntará con mortero de cal en tono similar al de la piedra, a junta llena enrasada con la piedra.
- Las nuevas carpinterías serán de madera, en tonos oscuros. Se prohíbe la instalación de persianas enrollables con guías ocultas. Se recomienda el uso de frailerros interiores.
- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiéndose utilizar éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas ni funciones. En consecuencia, no se permiten las carpinterías imitación madera ni la disposición de falsos cargaderos de madera o de otros materiales en los dinteles de los huecos.



- Por último, se recomienda no variar el sistema constructivo del forjado de la cubierta, siguiendo criterios constructivos, estructurales, económicos (recuperación de elementos), culturales y medioambientales."

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Villarroya de los Pinares que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de documentación gráfica adicional para justificar la altura de cumbrera y hueco planteados (plantas de distribución).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión

- Para mantener una lectura clara del parcelario histórico (de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés), el alero deberá situarse a una cota ligeramente diferente a la del edificio contiguo en la fachada a C/La Montaña.

- Para mantener la actual sencillez volumétrica del inmueble (junto a la de la edificación contigua), se recomienda mantener la cumbrera común existente en su ubicación o, si no es posible, minimizando el impacto del hastial. Se deberá estudiar la posible inclinación del faldón u otra solución de iluminación y ventilación. Se considera que esta solución sería mucho más respetuosa con los valores del conjunto histórico que la planteada.

- Se recomienda no variar el sistema constructivo del forjado de la cubierta, siguiendo criterios constructivos, estructurales, económicos (recuperación de elementos), culturales y medioambientales.

- Se recuerda que en los conjuntos históricos se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiéndose utilizar éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas ni funciones. En consecuencia, no se permiten aplacados, falsos cargaderos de madera o de otros materiales en los dinteles de los huecos.

10- EXPEDIENTE: 2021/0438

Escrito del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 10 de enero de 2022, adjuntando nueva documentación (Anexo con planos modificados 3A, 6A y 13B) en relación al Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar en c/ Virgen del Carmen, nº 25. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

I. Expediente 2021/0114

Escrito del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 18 de marzo de 2021, adjuntando Proyecto de derribo de edificio en c/ Carmen, n.º 25. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 28 de abril de 2021, acordó:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de derribo de edificio, documento sin visado colegial con fecha febrero de 2021, dada su ubicación y condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- En materia de patrimonio arqueológico, todas las obras que afecten al subsuelo deberán realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada de un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

Además, se desea trasladar las siguientes consideraciones:

- Se recomienda la recuperación de todo el material constructivo que sea posible para su empleo en futuras edificaciones.

- Se recuerda que la CPPC, todavía no se pronuncia sobre las características de la propuesta de alzados presentada.



II. Expediente 2021/0438

Escrito del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 4 de octubre de 2021, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar en c/ Virgen del Carmen, nº 25. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2021, acordó:

“Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de vivienda unifamiliar en Rubielos de Mora, documento sin visado colegial con fecha de julio de 2021, teniendo en cuenta el artículo 43.3.d) de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, que se transcribe a continuación:

“d) El volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en los entornos de protección de los bienes aragoneses de interés cultural no podrán alterar el carácter del área ni perturbar la visualización del bien.”

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- No se considera adecuado el volumen resultante con la cubierta propuesta. Se recomienda simplificar su geometría.
- En materia de patrimonio arqueológico, todas las obras que afecten al subsuelo deberán realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.
- Se recuerda que en los entornos de conjuntos históricos BIC está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera, falsos cargaderos ni aplacados de cualquier tipo.
- Se recomienda la reutilización de todo el material constructivo que sea posible procedente del derribo (tejas, etc.).”

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de vivienda unifamiliar en Rubielos de Mora, documento sin visado colegial con fecha de julio de 2021 (ya obraba en el expediente) y el Anexo con planos modificados 3A, 6A y 13B del de dicho proyecto, documento sin visado colegial con fecha de diciembre de 2021, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La cumbra no deberá sobrepasar la del edificio contiguo, reduciendo la pendiente del 40% propuesta, para mitigar el impacto del nuevo volumen. Se deberá poner en correspondencia la planimetría (alzado y secciones propuestas) y remitir la nueva documentación para conocimiento de la Comisión.
- Las nuevas medianeras deberán tener tratamiento de fachada.
- En materia de patrimonio arqueológico, todas las obras que afecten al subsuelo deberán realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.
- Se recuerda que en los entornos de conjuntos históricos BIC está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera, falsos cargaderos ni aplacados de cualquier tipo.

Además, se desea trasladar las siguientes consideraciones, para una mejor integración del edificio en su entorno:

- Se recomienda la reutilización de todo el material constructivo que sea posible procedente del derribo (tejas, etc.).
- Para mantener la tipología tradicional de la zona, se recomienda que toda la fachada esté revestida con mortero de cal, sin zonas con piedra en la zona del zócalo.



11- EXPEDIENTE: 2021/0448

Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 13 de diciembre de 2021, adjuntando nueva documentación (repuesta al Informe 2021/0448) en relación al Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de vivienda entre medianeras para dos apartamentos en c/ Soledad, n.º 17. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 6 de octubre de 2021, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de vivienda entre medianeras para dos apartamentos en c/ Soledad, n.º 17. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2021, acordó:

“Informar desfavorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto de rehabilitación de vivienda entre medianeras para dos apartamentos, visado por el COAA con fecha 23 de septiembre de 2021, ya que incumple el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés: “la conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente”.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- La composición de la fachada hacia la calle Soledad no se considera adecuada, ya que no responde a los patrones compositivos del conjunto histórico de Calaceite.
- Las terrazas planas en cubierta no son una tipología característica del conjunto histórico de Calaceite. Por ello, no se considera adecuado mantener la propuesta de cubierta existente, si se interviene sobre ella.”

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto de rehabilitación de vivienda entre medianeras para dos apartamentos, visado por el COAA con fecha 23 de septiembre de 2021 y la nueva documentación con fecha de visado de 3 de diciembre de 2021, siempre que no se intervenga en la terraza plana y condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite la introducción de dinteles vistos en los huecos, puesto que el edificio no los tiene actualmente. Los nuevos huecos deberán quedar perfectamente integrados en la fachada, siguiendo los mismos criterios compositivos que los actuales.
- No se permite la utilización de mortero de cemento “tipo portland” ni morteros del tipo monocapa industrial en los acabados exteriores (revestimientos o rejuntados). En su lugar, se deberá emplear mortero de cal.
- Se deberá reducir el impacto de las chimeneas sobre el tejado al mínimo imprescindible. Se buscará la ubicación que permita la menor elevación posible sobre el plano de cubierta. Los sombreros de las chimeneas se realizarán de acuerdo con la tipología tradicional de la zona, sin emplear soluciones prefabricadas con carácter urbano. El volumen de las chimeneas se revestirá con mortero de cal, terminado en tonos acordes con el entorno.
- Dado que las actuaciones previstas contemplan el movimiento de tierras, en materia de patrimonio arqueológico, todas las obras que afecten al subsuelo deberán realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

Además, se desea trasladar la siguiente consideración:

- Las terrazas planas en cubierta no son una tipología característica del conjunto histórico de Calaceite. Por ello, se recomienda intervenir sobre la terraza existente, para eliminar esta tipología y regularizar la volumetría del edificio.



12- EXPEDIENTE: 2021/0467

Escrito del Ayuntamiento de Cabra de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 13 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para legalización de obras ejecutadas de reparación de tejado y rejuntado de fachada en c/ Larga, n.º 1. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de San Miguel, monumento declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Comunicación de incidencias del Agente de Protección del Patrimonio Cultural, informando de la realización de obras en el edificio, con fechas 17 de octubre y 24 de noviembre de 2021.

SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

No obstante, si la estructura de cubierta es de madera maciza, se recomienda emplear materiales que compatibilicen el aislamiento y la impermeabilización con la transpiración del vapor de agua que se produce en el interior, para evitar que el vapor de agua condense y provoque problemas en la estructura.

13- EXPEDIENTE: 2021/0488

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 26 de octubre de 2021, adjuntando Proyecto de interconexión F.O. Uned-Santa Bárbara-nuevo Hospital de Teruel con la Red Unificada de Telecomunicaciones de Aragón. Actuación, en parte, dentro del entorno de protección del Acueducto-Viaducto Los Arcos, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto de interconexión F.O. de la UNED, Teruel Santa Bárbara y el nuevo hospital de Teruel con la red unificada de telecomunicaciones de Aragón (R.U.T.A.), documento sin visado colegial con fecha de abril de 2021, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Los trabajos de movimiento de tierras en el entorno de protección del BIC, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de los mismos, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

14- EXPEDIENTE: 2021/0495

Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 16 de diciembre de 2021, adjuntando nueva documentación (anexo al proyecto) en relación al Proyecto de renovación de cubierta de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, monumento declarado BIC, ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

I. Expediente

I.1.- Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 16 de enero de 2017, adjuntando documentación para consolidación y limpieza de la torre del campanario de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, Monumento declarado BIC, ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 25 de enero de 2017, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Calaceite que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de documentación con un nivel de definición suficiente y que justifique con claridad los trabajos a realizar, así como la documentación gráfica necesaria a escala y tamaño adecuado para su correcta explicación.



No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- Deberá establecerse un criterio de cara a la posible reposición de piezas de sillería, estableciendo su necesidad en cada caso, ligada a la funcionalidad de los elementos arquitectónicos del bien.
- Será necesaria la presentación de un estudio histórico, de los materiales existentes (pétreos, morteros...) y patológico que den lugar a las propuestas de intervención, que deberán estar fundamentadas en ellos.
- Además, se recuerda lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés para Bienes de Interés Cultural:

“«1. En los Bienes de Interés Cultural queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación (...).

2. Las obras y demás actuaciones en los Bienes de Interés Cultural irán preferentemente encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles.

3. Las restauraciones de los Bienes de Interés Cultural respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará con carácter excepcional y siempre que los elementos que traten de suprimirse supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir una mejor interpretación histórica del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas».

I.2.- Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 8 de marzo de 2017, adjuntando nueva documentación en relación con el proyecto de consolidación y limpieza de la torre del campanario de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, Monumento declarado BIC, ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2017, acordó:

A.- Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la Memoria de consolidación y limpieza de la torre campanario de la Iglesia de la Asunción de Calaceite, documento sin visado colegial con fecha de febrero de 2017, en lo referente a las actuaciones de reposición y limpieza de elementos pétreos, condicionado a la siguiente prescripción:

- Solo se sustituirán las piezas de cuya funcionalidad dependa el buen estado de conservación de la torre (cornisas, molduras...). Esta operación deberá hacerse necesariamente empleando materiales similares a los existentes y compatibles con la preexistencia, para lo cual deberán realizarse ensayos físico-químicos.

B.- No autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la Memoria de consolidación y limpieza de la torre campanario de la Iglesia de la Asunción de Calaceite, documento sin visado colegial con fecha de febrero de 2017, en lo referente a las actuaciones en el cuerpo superior de la torre. Será necesaria la presentación de un estudio patológico en profundidad que dé lugar a propuestas de intervención justificadas. Hasta entonces, solo se autoriza la estabilización preventiva del cuerpo superior de la torre, empleando una solución provisional y reversible.

Además, se recuerda lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés para Bienes de Interés Cultural:

“«1. En los Bienes de Interés Cultural queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación, (...).

2. Las obras y demás actuaciones en los Bienes de Interés Cultural irán preferentemente encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles.

3. Las restauraciones de los Bienes de Interés Cultural respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará con carácter excepcional y siempre que los elementos que traten de suprimirse supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir una mejor interpretación histórica del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.»”



I.3.- Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 11 de mayo de 2017, adjuntando solicitud de aclaración del acuerdo de la Comisión de 29 de marzo de 2017, en relación con el proyecto de consolidación y limpieza de la torre del campanario de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, Monumento declarado BIC y ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2017, acordó:

“En respuesta a la solicitud de aclaración del acuerdo con fecha 29 de marzo de 2017, se comunica lo siguiente:

Respecto a la cuestión relativa a la sustitución de piezas de piedra:

Ésta deberá limitarse a aquellos elementos de cuya funcionalidad dependa una evacuación de aguas o evitar futuras patologías en la torre, excluyendo elementos con finalidad meramente estética o formal. Por lo tanto, no se estaba autorizando la ejecución de las partidas 1.7 y 1.8 del presupuesto de la Memoria de consolidación y limpieza de la torre campanario de la Iglesia de la Asunción de Calaceite, documento sin visado colegial con fecha de febrero de 2017.

Respecto a la cuestión relativa a la estabilización preventiva del cuerpo superior de la torre:

- El zuncho de hormigón no puede plantearse como solución provisional ni reversible, porque durante su eliminación se podrían producir daños al bien. Deberá plantearse una solución provisional sencilla y que permita realizar los estudios pertinentes de cara a la propuesta definitiva de estabilización de la torre.

En cualquier caso, se recuerda que las actuaciones a realizar deberán cumplir con el artículo 34 de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés para Bienes de Interés Cultural:

“1. En los Bienes de Interés Cultural queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación, (...).

2. Las obras y demás actuaciones en los Bienes de Interés Cultural irán preferentemente encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles.

3. Las restauraciones de los Bienes de Interés Cultural respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará con carácter excepcional y siempre que los elementos que traten de suprimirse supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir una mejor interpretación histórica del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.”

I.4.- Constan 3 incidencias del Agente de Protección del Patrimonio Cultural durante el curso de estas obras.

II. Expediente 2021/0495

II.1.- Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 5 de noviembre de 2021, adjuntando Proyecto de renovación de cubierta de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, monumento declarado BIC, ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2021, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Calaceite que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de la siguiente documentación adicional: planimetría con el ámbito y sección constructiva completa que defina la intervención.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- No se considera adecuado el empleo de nervometal para el tablero de la cubierta. En su lugar, se recomienda mantener un sistema constructivo con tablero de madera.

- Al realizar el desmontaje y la evaluación del estado de conservación real de los elementos constructivos, se deberá intentar, en primer lugar, la reparación, refuerzo o sustitución puntual de los



elementos estructurales y constructivos que componen la cubierta que presenten daños. Si esto no fuera posible, se recomienda como segunda opción, la sustitución completa de la cubierta manteniendo los mismos materiales y escuadras.

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- Se mantendrá la naturaleza de los materiales y la tipología de los aleros existentes. Se deberá reducir de manera gradual el espesor de las nuevas capas en la cercanía del alero, para conseguir que éste conserve su espesor de origen y no desvirtúe las características propias del monumento.”

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto de renovación de cubierta de la iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de Calaceite (Fase I), documento sin visado colegial con fecha de septiembre de 2021, modificado por el Anexo al Proyecto de Renovación de cubierta de la iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de Calaceite (Fase 1), documento sin visado colegial con fecha de diciembre de 2021, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Al realizar el desmontaje y la evaluación del estado de conservación real de los elementos constructivos, se deberá intentar, en primer lugar, la reparación, refuerzo o sustitución puntual de los elementos estructurales y constructivos que componen la cubierta que presenten daños, frente a la sustitución prevista. Además, se deberá mantener la modulación (interese) actual del forjado, salvo justificación adicional (a poner en conocimiento de esta Comisión).
- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- Se mantendrá la naturaleza de los materiales y la tipología de los aleros existentes. Se deberá reducir de manera gradual el espesor de las nuevas capas en la cercanía del alero, para conseguir que éste conserve su espesor de origen y no desvirtúe las características propias del monumento.

15- EXPEDIENTE: 2021/0514

Escrito del Ayuntamiento de Alcañiz, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de diciembre de 2021, adjuntando nueva documentación en relación al Proyecto Básico y de Ejecución de recalce de la muralla en la esquina de “El Cuartelillo”. Murallas de Alcañiz, monumento declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de Alcañiz, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 19 de noviembre de 2021, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de recalce de la muralla en la esquina de “El Cuartelillo”. Murallas de Alcañiz, monumento declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021, acordó:

“Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de recalce de muralla en la esquina de “El Cuartelillo”, documento sin visado colegial con fecha de octubre de 2021, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recuerda que, dado que las obras están sujetas a supervisión arqueológica, el proyecto está condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados, así como a la obtención de autorización cultural complementaria para las posibles variaciones respecto a lo previsto en el presente proyecto.
- Se insta a la colocación de una lámina separadora entre el terreno y la solera provisional y a remitir la solución definitiva para esta zona de afección al bien de interés cultural a la mayor brevedad posible.
- Se recomienda la demolición del elemento perturbador construido en los años 40 sobre el recinto fortificado.
- El informe arqueológico de las excavaciones y la memoria final de la intervención deberán remitirse para conocimiento de esta Comisión.”



SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la nueva documentación del Proyecto Básico y de Ejecución de recalce de muralla en la esquina de "El Cuartelillo", documento sin visado colegial con fecha de octubre de 2021, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recuerda que, dado que las obras están sujetas a supervisión arqueológica, el proyecto está condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados, así como a la obtención de autorización cultural complementaria para las posibles variaciones respecto a lo previsto en el presente proyecto.
- Se insta a la colocación de una lámina separadora entre el terreno y la solera provisional y a remitir la solución definitiva para esta zona de afección al bien de interés cultural a la mayor brevedad posible.

16- EXPEDIENTE: 2021/0519

Escrito del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de noviembre de 2021, adjuntando consulta previa sobre construcción de vivienda unifamiliar en c/ Ondevilla, n.º 22. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al interesado que, al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

Basándose en la documentación aportada por el interesado, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, considera que la propuesta no es adecuada. En primer lugar, se considera necesario que el diseño volumétrico, de huecos, de espacios libres de parcela y de materiales en fachada partan de un estudio de las tipologías existentes en la manzana y el resto del conjunto histórico, para favorecer su integración en esta zona de borde urbano con visuales desde y hacia varios puntos del conjunto histórico.

- Siguiendo el criterio anterior, se considera que la documentación presentada no justifica la introducción de un cuerpo volado en primera planta.

- Por último, la nueva documentación técnica deberá aportar planimetría (planta, secciones) que permitan establecer la relación con las parcelas situadas al norte, tanto en su parte sin edificar como en la construida.

17- EXPEDIENTE: 2021/0521

Escrito del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de noviembre de 2021, adjuntando consulta previa sobre ampliación de puerta de garaje en c/ Mayor, n.º 30. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al interesado que, al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

Basándose en la documentación aportada por el interesado, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, considera aceptable la propuesta presentada.

De cara a la presentación del futuro documento técnico que recoja la intervención, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:



- Se deberá emplear un dintel de madera, manteniendo la tipología del hueco a ampliar. Se recomienda recuperar el dintel existente para su reutilización en esta u otra intervención.
- La nueva carpintería deberá ser de madera en tono oscuro.
- Se recuerda que en los conjuntos históricos declarados BIC está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera, falsos cargaderos ni aplacados de cualquier tipo.
- Respecto a los acabados de fachada, se deberá mantener el tipo de acabado original del edificio en la fachada, así como emplear materiales tradicionales y compatibles con los preexistentes.

18- EXPEDIENTE: 2021/0545

Escritos del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte los días 25 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para reparación de tejado y sustitución de carpinterías exteriores en c/ Maella, n.º 18. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- Se mantendrá la naturaleza de los materiales y la tipología de los aleros existentes. Si la intervención contemplase nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento e impermeabilización de la cubierta, se deberá reducir de manera gradual el espesor de dichas capas en la cercanía del alero, para conseguir que éste conserve su espesor de origen y no desvirtúe las características propias del conjunto histórico.
- Las nuevas carpinterías serán de madera, en tonos oscuros. Se prohíbe la instalación de persianas enrollables con guías ocultas. Se recomienda el uso de frailerros interiores.
- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiéndose utilizar éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas ni funciones. En consecuencia, no se permiten las carpinterías imitación madera, piezas aplacadas, ni la disposición de falsos cargaderos de madera o de otros materiales en los dinteles de los huecos.

19- EXPEDIENTE: 2021/0547

Escrito del Ayuntamiento de Alcorisa, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 25 de noviembre de 2021, adjuntando documentación para la realización de catas de estudio en la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Alcorisa, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Teniendo en cuenta el carácter irreversible que tiene la operación de apertura de catas de inspección en pintura mural, se deberá estudiar cuidadosamente la localización de dichas catas, utilizando en la medida de lo posible zonas de lagunas o pérdidas de los enlucidos actuales, zonas adyacentes a grietas, etc.
- La metodología a utilizar para la apertura de las catas será preferiblemente en seco y mecánicamente con bisturíes, escalpelos y pequeños cinceles.



- En el caso de que el resultado de estas catas sea positivo, la apertura de las mismas se simultaneará con la fijación y consolidación de la policromía original que se vaya descubriendo y se documentarán gráfica y fotográficamente en planos y en un informe final con las conclusiones que se deriven de la actuación y que posteriormente servirán para redactar el proyecto de restauración correspondiente.

- En caso de que la actuación no obtenga los resultados esperados, las catas se deberán volver a entonar y mimetizar con el color circundante, evitando zonas parcheadas.

20- EXPEDIENTE: 2021/0549

Escrito de D. Luis Javier Artal Magallón, Presidente del Coto n.º TE-10206-P de Azaila, gestionado por la Junta de Montes y Pastos de Azaila, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 29 de noviembre de 2021, adjuntando Proyecto de actividad cinegética en el Cabezo de Alcalá de Azaila. Acrópolis Cabezo de Alcalá y ruinas Dehesa los Pedriñales, zona arqueológica declarada BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado a los requisitos establecidos en la documentación y siempre bajo la supervisión del Agente de Protección del Patrimonio Cultural.

21- EXPEDIENTE: 2021/0558

Escrito del Ayuntamiento de Beceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 29 de noviembre de 2021, adjuntando documentación para sustitución de puerta en c/ Goya, n.º 22 (puerta en c/ Pilar). Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La zona a cegar deberá ser continuación de los muros laterales y tener un acabado con mortero de cal y color similar al resto de la fachada.

Además, se desea trasladar las siguientes consideraciones:

- Se considera que el canalón y bajantes existentes son discordantes para el inmueble, por lo que se insta a su retirada y a la solicitud de una actuación más integrada en el conjunto histórico.

- En referencia al esquema presentado, se marca una rejilla para instalación de gas. Se recuerda que la solicitud no incluye la instalación de gas, que requerirá una autorización cultural particularizada para ello y deberá tener en cuenta el artículo 43.3.d de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés.

22- EXPEDIENTE: 2021/0559

Escrito del Ayuntamiento de Beceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 29 de noviembre de 2021, adjuntando documentación para ampliación vertical de ventana para apertura de puerta en c/ Arrabal del Puente, n.º 11. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La nueva carpintería deberá tener un tono oscuro. Se recuerda que en los entornos de conjuntos históricos BIC está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera.



23- EXPEDIENTE: 2021/0560

Escrito de D. José Joaquín Murria Casares, arquitecto, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 29 de noviembre de 2021, adjuntando consulta previa sobre rehabilitación de edificio para vivienda de nuevos pobladores, teletrabajadores en Plaza Iglesia, n.º 2, de la localidad de Tronchón. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la muralla de Tronchón, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al interesado que, al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

Basándose en la documentación aportada por el interesado, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, considera aceptable cierto aumento de volumen, no siendo éste necesariamente correspondiente con el planteado en la propuesta. El volumen existente, con varios planos de fachada y cubierto a dos aguas, se podría complejizar excesivamente si, además, se eleva la cumbre en una planta, como se propone. Por tanto, se recomienda reestudiar la propuesta.

Además, se recuerda el artículo 43.3 de la Ley 3/1999:

“3. [...] la conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente [...]”

Por último, se desea manifestar que, en esta ocasión, la Comisión no se pronuncia respecto a los materiales y acabados, dado que estos no se describen ni concretan en la documentación presentada.

24- EXPEDIENTE: 2021/0561

Escrito del Ayuntamiento de Ráfales, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de noviembre de 2021, adjuntando documentación para pintar fachada en c/ Roquetas, n.º 9. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La tonalidad de azul deberá ser suave y acorde con el acabado tradicional de azulete, del que quedan restos bajo la losa del balcón. Se recomienda el empleo de pinturas con mejores prestaciones técnicas que las acrílicas, como las pinturas al silicato o a la cal (en función del soporte y siguiendo un criterio de compatibilidad de materiales).
- Para mejorar la transpiración del muro, se deberá picar, como mínimo, el revestimiento existente en el zócalo del edificio, de cemento pórtland “a la tirolesa”.

Si este cambio en el material del zócalo es consecuencia de la presencia de humedad en la vivienda, se recomienda el tratamiento del mismo con mortero poroso o deshumidificante con pintura adecuada para este tipo de mortero, y en ningún caso enfoscados no transpirables como el existente o aplacados de piedra que provocan el ascenso capilar de humedad y trasladan los posibles problemas a otras zonas del edificio.

En cualquier caso, se recomienda sustituir el enfoscado de cemento existente en la fachada completa por otro a base de cal.

- En las carpinterías, se prohíbe la instalación de persianas con guías y tambor enrollables. Se recomienda el empleo de persianas alicantinas, como las empleadas en la planta primera, o fraileros o contraventanas de madera interiores.



25- EXPEDIENTE: 2021/0562

Escrito del Ayuntamiento de Puertomingalvo, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de noviembre de 2021, adjuntando documentación para sustitución de puerta en c/ Baja, n.º 51, 1º Izqda. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La nueva puerta deberá tener un diseño sencillo y con mayor proporción de macizo sobre la puerta acristalada, como la puerta existente actualmente en el inmueble y los contiguos.
- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. Por tanto, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera.

26- EXPEDIENTE: 2021/0563

Escrito del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 1 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para retejado de cubierta y pintura de fachada en c/ Mazas, n.º 27. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.

Además, se desea trasladar las siguientes consideraciones:

- Se recomienda el empleo de pinturas con mejores prestaciones técnicas que las acrílicas, como las pinturas al silicato o a la cal (en función del material soporte y siguiendo el criterio de compatibilidad entre materiales).
- Para una mejor integración del contador en la fachada, se insta a colocar una puerta metálica revestida de madera en tono oscuro, panelable o metálica acabado oscuro mate.

27- EXPEDIENTE: 2021/0565

Escrito del Ayuntamiento de Híjar, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 3 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para reparación de cubierta y fachada en c/ Castillo, n.º 2. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Castillo de Híjar, monumento declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Expediente 2019/0176

Escrito del Ayuntamiento de Híjar, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 8 de mayo de 2019, adjuntando documentación para lavado de fachada en monocapa, retejado y sustitución de desagüe en c/ Castillo, n.º 2. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Castillo de Híjar, monumento declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2019, acordó:

“Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:



- Dado que los muros están contruidos con un sistema constructivo tradicional y, para evitar una afección al muro de las humedades por capilaridad o salpicaduras que ya padece, se deberá emplear un revestimiento compatible con el soporte y que no lleve como base mortero de cemento pórtland, sino mortero de cal, que permita una perfecta transpiración del muro y tenga mayor durabilidad. Siguiendo este criterio, se recomienda el empleo de pinturas con base natural para el acabado en color blanco roto.

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.”

SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- El conglomerante a emplear deberá ser cal, acorde con su acabado en calado.

28- EXPEDIENTE: 2021/0566

Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 2 de diciembre de 2021, adjuntando Resolución de Alcaldía por la que se declara la ruina inminente y acuerda la demolición del edificio ubicado en c/ Balsa, n.º 10. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Calaceite que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2020, declarando la ruina inminente del inmueble y acordando la demolición del mismo en su totalidad, y de fecha 12 de agosto de 2020, acordando la ejecución subsidiaria de las obras.

No obstante, se deberá dar cumplimiento a la siguiente prescripción:

- El vallado del solar resultante deberá enfoscarse y pintarse en tono ocre claro o blanco roto.

Además, se desea trasladar la siguiente consideración:

- En el proceso de derribo de los restos de la edificación, se recomienda la recuperación de tejas, carpinterías, rejeras y otros materiales que puedan ser restaurados y reutilizados en este u otro edificio a rehabilitar.

29- EXPEDIENTE: 2021/0567

Escrito del Ayuntamiento de Valderrobres, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 3 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para arreglo de balcón en c/ Solanet, n.º 2. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las reparaciones se harán con materiales compatibles con la madera, para garantizar la calidad y durabilidad de la intervención.

30- EXPEDIENTE: 2021/0568

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 7 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para pintar fachada en c/ Muñoz Degraín, n.º 15. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.



SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El canalón deberá ser metálico (de chapa lacada en tono oscuro, cobre o cinc) con sección semicircular.
- El color blanco elegido para la fachada deberá ser blanco roto, para una mejor integración en el conjunto histórico.

31- EXPEDIENTE: 2021/0569

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 7 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para sustitución de puertas y ventanas en c/ Miguel Ibáñez, n.º 4. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

32- EXPEDIENTE: 2021/0570

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 7 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para sustitución de ventanas y balconera en c/ Cuesta Jardinera, n.º 13. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Expediente 2017/0373

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 17 de octubre de 2017, adjuntando documentación para pintura de fachada y cambio de suelo de garaje en Cuesta de la Jardinera, 13. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2017, acordó:

“Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las reparaciones se realizarán empleando materiales compatibles con los preexistentes. Se empleará mortero de cal en lugar de mortero de cemento portland, por sus mejores prestaciones técnicas.
- Previo al inicio de los trabajos se realizarán pruebas de color en la fachada, que serán puestas en conocimiento de esta Comisión para determinar el acabado final.
- Además, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:
 - Se recomienda el empleo de pinturas con buenas prestaciones técnicas y adecuación a los inmuebles tradicionales del Conjunto Histórico, como las pinturas a la cal o al silicato.”

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La carpintería deberá colocarse a haces interiores para integrarse en la composición de la fachada.



33- EXPEDIENTE: 2021/0572

Escrito del Ayuntamiento de Alcañiz, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 7 de diciembre de 2021, adjuntando Memoria valorada para tratamiento de humedades en muros de la Iglesia del Carmen, declarada Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

ANTECEDENTES:

Expediente 2021/0168

Escrito del Ayuntamiento de Alcañiz, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 27 de abril de 2021, adjuntando Memoria valorada "Trabajos de pre-consolidación, estabilización y limpieza puntual en la portada de la Iglesia del Carmen". Iglesia del Carmen de Alcañiz, declarada Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La CPPC, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2021, acordó:

"Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la Memoria valorada Trabajos de preconsolidación, estabilización y limpieza puntual en la portada de la iglesia del Carmen, documento sin visado colegial con fecha de julio de 2020, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las operaciones de limpieza (que son irreversibles) deberán ser realizadas por conservadores-restauradores, especialistas en este tipo de bienes, para garantizar la calidad de la intervención.

No obstante, se recomienda realizar un análisis de patologías y sus posibles causas, para poder enfocar una actuación integral de conservación de la portada en el futuro."

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Alcañiz que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta que se presente un análisis de patologías de la portada y posibles causas (cercanía a una acequia, recogida de aguas pluviales, etc.), para poder enfocar la actuación, así como una intervención integral de conservación de la portada y del resto de la iglesia en el futuro.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- No se considera suficientemente justificada la propuesta de cámara presentada. Una vez analizada la causa de la patología, sería necesario analizar las alternativas que permitan conducir las aguas y solucionar los problemas de ascensión capilar de humedad en este punto y en el resto de la fachada, afectando lo mínimo posible a las fábricas del bien protegido.

34- EXPEDIENTE: 2021/0573

Escrito del Ayuntamiento de Manzanera, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 13 de diciembre de 2021, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución para reforma de vivienda en c/ Castillo, n.º 4. Edificio ubicado en el entorno de protección de la muralla de Manzanera (Portal de Abajo), monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto de sustitución de cubierta de teja cerámica curva, documento sin visado colegial con fecha de julio de 2021, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Ya que se incluyen nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento e impermeabilización de la cubierta, se deberá reducir de manera gradual el espesor de dichas capas en la cercanía del alero, para conseguir que éste conserve su espesor de origen, su tipología y características.

- Si la propuesta de eliminación del revestimiento es por la presencia de humedades, se considera positivo eliminar el revestimiento no transpirable de mortero de cemento pórtland existente.



No obstante, para mantener la tipología tradicional, se recomienda mantener toda la fachada revestida de manera uniforme, empleando materiales más transpirables y deshumidificantes, como los morteros de cal y pinturas adecuadas para este tipo de morteros.

- Por otra parte, se recuerda que en los entornos de protección de BIC no se permite la imitación de materiales, por tanto, no se permite la colocación de aplacados de ningún tipo.

35- EXPEDIENTE: 2021/0574

Escrito del Ayuntamiento de Fortanete, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 13 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para colocación de cartelería informativa de carácter turístico en la localidad de Fortanete. Actuación que afecta a los entornos de protección de la Casa Consistorial, Iglesia de la Purificación y castillo, monumentos declarados BIC.

ANTECEDENTES:

Relacionado con otros expedientes de municipios de la Comarca del Maestrazgo, que obtuvieron informe en diciembre de 2021.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Fortanete que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de documentación adicional que especifique los puntos de ubicación de la señalética propuesta.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- Se deberá prestar especial atención a la colocación de cartelería en el ámbito de los monumentos BIC (casa consistorial, castillo e iglesia), donde es aplicable el artículo 34 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

- Por su parte, en el resto de inmuebles, se recomienda evitar el anclaje de las placas directamente sobre los muros y, como alternativa, se planteará la colocación de tornillería en zonas de juntas, evitando su superposición con elementos decorativos o singulares.

- En aquellos inmuebles donde ya exista señalética de tipo turístico, no se considera adecuada la acumulación de varios elementos de cartelería con el mismo objetivo, que deberán unificarse, en la medida de lo posible.

36- EXPEDIENTE: 2021/0575

Escrito del Ayuntamiento de Terriente, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 14 de diciembre de 2021, adjuntando Proyecto de derribo de edificación en Plaza el Boticario, n.º 6. Edificio ubicado en el entorno de protección de la Casa Consistorial, monumentos declarados BIC.

ANTECEDENTES:

Comunicación de incidencia redactada por el Agente de Protección del Patrimonio Cultural con fecha 10 de octubre de 2021, informando de la retirada de puerta y tapiado del con bloques.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Terriente que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de documentación técnica del estado de conservación del inmueble, ya que no se considera suficientemente justificada la propuesta de demolición total de este inmueble con interés:

No obstante, se desea trasladar las siguientes consideraciones:

- Como alternativa a la propuesta planteada, se recomienda la sujeción, arriostamiento y/o apeo del inmueble, realizando demoliciones puntuales, si fuese necesario para garantizar la pervivencia del resto del conjunto.



- Cualquier operación de desmontaje deberá incluir la recuperación de tejas, carpinterías, rejerías y otros materiales que puedan ser restaurados y reutilizados.

37- EXPEDIENTE: 2021/0576

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 14 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para sustituir carpintería y publicidad exterior en local en c/ Ramón y Cajal, n.º 16 bajo. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Informe para el cambio de carpintería exterior, documento sin visado colegial con fecha de diciembre de 2021.

No obstante, se desea trasladar la siguiente consideración:

- En relación a la solicitud planteada, comunicar al Ayuntamiento que esta Comisión únicamente se pronuncia en cuanto a las afecciones que puedan causar las instalaciones planteadas a la contemplación del Conjunto Histórico y entornos de monumentos declarados BIC, sin entrar a valorar el cumplimiento del resto de aspectos que regulan las Ordenanzas Municipales.

38- EXPEDIENTE: 2021/0577

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 15 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para instalación de placas solares en cubierta en Travesía Eras de Santa Lucía, n.º 10. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, dado su emplazamiento, el volumen de las edificaciones circundantes y entendiéndose justificada la falta de afección visual al Conjunto Histórico BIC.

39- EXPEDIENTE: 2021/0578

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 18 de noviembre de 2021, adjuntando Decreto n.º 3477/2021, en relación con las condiciones de seguridad y salubridad del inmueble sito en Carretera San Julián, nº 28 A, según datos catastrales (parcela catastral 1173805XK6617C). Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 3477/2021, en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en Carretera San Julián, nº 28 A, según datos catastrales (parcela catastral 1173805XK6617C).

40- EXPEDIENTE: 2021/0579

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 16 de diciembre de 2021, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de elementos comunes y mejora de accesibilidad con instalación de ascensor en c/ Hartzembusch, n.º 11. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de San Pedro, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.



SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de elementos comunes y mejora de accesibilidad: instalación de ascensor en edificio residencial plurifamiliar, visado por el COAA con fecha 7 de junio de 2021, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La consolidación de revestimientos y aleros deberá realizarse con materiales compatibles con cada tipo de soporte, teniendo en cuenta el criterio de compatibilidad de materiales.
- Se desaconseja el empleo de morteros con base de resinas acrílicas o de cemento tipo pórtland para los muros de fachada lateral y hacia el patio. Se recomienda utilizar morteros tradicionales.
- Previo al inicio de los trabajos de pintura, se realizarán pruebas de color en las fachadas (incluidas medianeras), y serán puestas en conocimiento de esta Comisión para determinar el acabado final.

41- EXPEDIENTE: 2021/0580

Escrito del Ayuntamiento de Cabra de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 17 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para sustitución de puerta de cochera en c/ La Plaza, n.º 10. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de San Miguel, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

No obstante, se recuerda que en los entornos de monumentos BIC no está permitida la imitación de materiales.

42- EXPEDIENTE: 2021/0581

Escrito del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 20 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para sustitución de puerta y reparación de tejado en Barrio Pajares y Sabandija, n.º 41. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del castillo de Mora de Rubielos, monumento declarado BIC, y dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se mantendrá la naturaleza de los materiales y la tipología del alero existente.
- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- La anchura máxima de la puerta (salvo justificación adicional complementaria), será de 2,5 m. La puerta deberá ser marrón en tono oscuro. Se recomienda que se coloque una puerta de madera en esta tonalidad y se recuerda que no está permitida la imitación de materiales en el entorno de bienes declarados BIC.

43- EXPEDIENTE: 2021/0582

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 21 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para arreglo de canal en c/ Cuevas Puente la Reina, n.º 73. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.



SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- El nuevo canalón deberá ser metálico y acabado en tono oscuro.

44- EXPEDIENTE: 2021/0583

Escrito del Ayuntamiento de Mirambel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para reparación de cubierta en c/ Eras, n.º 13. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las intervenciones de reparación de la fachada deberán realizarse con materiales compatibles con sus sistemas constructivos tradicionales. Se recomienda analizar las posibles causas de la patología, para solucionar el problema desde su origen.
- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- Se deberá mantener la tipología de los aleros existentes.

45- EXPEDIENTE: 2021/0584

Escrito del Ayuntamiento de Mirambel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para reparación de fachada en c/ Ángel, n.º 2. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la muralla de Mirambel, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- El revoco sobre los paños de tapia deberá realizarse siguiendo la técnica tradicional. Allí donde sea posible, se recomienda realizar operaciones de consolidación del revoco existente, en lugar de su sustitución total.

46- EXPEDIENTE: 2021/0586

Escrito del Ayuntamiento de Valderrobres, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para reparación de tejado en c/ Huesca, n.º 20. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- Se mantendrá la naturaleza de los materiales y la tipología del alero existentes.



47- EXPEDIENTE: 2021/0587

Escrito del Ayuntamiento de Cella, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para reparación y pintado de fachada en Plaza del Castillo, n.º 22. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Castillo de Cella, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

48- EXPEDIENTE: 2021/0588

Escritos del Ayuntamiento de Villar del Cobo, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte los días 20 de agosto y 29 de noviembre de 2021, adjuntando documentación para reparación de fachada en c/ Tersia, n.º u4 Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de los Santos Justo y Pastor, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

No obstante, se desaconseja el empleo de morteros monocapa o morteros con base de cemento pórtland (como el existente) para el tratamiento de humedades en fachada, por su rigidez y falta de transpiración del muro soporte.

En su lugar, se recomienda el empleo de morteros de cal y pinturas adecuadas a ellos, más transpirables, deshumidificantes y que evitan trasladar los problemas de humedad a puntos más altos de los muros, como ha ocurrido en este caso.

49- EXPEDIENTE: 2021/0589

Escrito del Ayuntamiento de Valderrobres, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 2 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para pintar balcones de madera de la fachada del rio en Plaza de España, n.º 8. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

50- EXPEDIENTE: 2021/0591

Escrito del Ayuntamiento de Manzanera, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de diciembre de 2021, adjuntando documentación para sustitución de puerta de entrada a vivienda y modificación de dos tabiques interiores en c/ Modesto Muñoz, n.º 4. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la muralla de Manzanera, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Manzanera que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de documentación adicional sobre la ubicación de los tabiques a modificar en el interior del inmueble, para poder evaluar la posible afección a los restos de la muralla de Manzanera.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- Se recuerda que en los entornos de monumentos declarados BIC está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera. La nueva carpintería deberá tener un acabado en tono oscuro.



- En caso de posible afección a los restos de la muralla durante el curso de las obras interiores en el inmueble, estas deberán realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

51- EXPEDIENTE: 2022/0001

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 3 de enero de 2022, adjuntando documentación para colocación de estufas en terraza de hostelería en Plaza de la Catedral, n.º 4, dentro del entorno de protección de la Catedral de Santa María de Mediavilla, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

En relación a la solicitud planteada, se comunica al Ayuntamiento de Teruel que la CPPC únicamente se pronuncia en cuanto a las afecciones que puedan causar las instalaciones planteadas a la contemplación del Conjunto Histórico declarado BIC, sin entrar a valorar el cumplimiento del resto de aspectos del planeamiento urbanístico ni las Ordenanzas Municipales, lo cual estará contemplado en el informe técnico municipal.

52- EXPEDIENTE: 2022/0002

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 3 de enero de 2022, adjuntando documentación para cambio de bajante en fachada en c/ Santiago, n.º 1. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Torre de El Salvador, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

53- EXPEDIENTE: 2022/0006

Escrito del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 7 de enero de 2022, adjuntando documentación para reforma interior de vivienda y sustitución de carpintería de ventanas en Barrio El Plano, n.º 8, 1º A. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la muralla de Rubielos de Mora, monumento declarado BIC, y dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las nuevas carpinterías de madera se colocarán a haces interiores y tendrán un diseño similar al del resto de huecos de la fachada.

- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos y su entorno se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiéndose utilizar éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas ni funciones. En consecuencia, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera.

Además, se desea trasladar la siguiente consideración:

- Se recomienda que la Comunidad de Propietarios llegue a un acuerdo para armonizar las actuaciones y homogeneizar la estética, incluyendo la materialidad y los acabados de carpinterías y contraventanas en todo el inmueble, de cara a futuras actuaciones.



54- EXPEDIENTE: 2022/0007

Escrito del Ayuntamiento de Valderrobres, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 7 de enero de 2022, adjuntando documentación para sustitución de carpintería existente (4 unidades) en c/ La Paz, n.º 24-2-1 (entrada c/ San Antonio, n.º 25). Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las nuevas carpinterías serán de madera en tono oscuro. No se permite la instalación de persianas con guías y tambor enrollables. Se recomienda mantener las contraventanas existentes, colocarlas hacia el interior o instalar persianas de tipo alicantino, típicas del conjunto histórico.
- Se recuerda que en los conjuntos históricos declarados BIC está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera, falsos cargaderos ni aplacados de cualquier tipo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se abre turno de ruegos y preguntas sin que se formule ninguno.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10:40 horas del día al principio citado, lo que como Secretario certifico con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA,
Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO,
Firmado electrónicamente